



ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 30 DE MARZO DE 2012

En la casa consistorial y presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Yolanda Cuenca Redondo, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

Sres. Asistentes:

- Alcaldesa Presidenta:
Yolanda Cuenca Redondo
- Concejales:
D. Tomás García Bucero (PP)
D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo (PP)
D. Vicente Rodríguez Leones (PP)
D. Juan José Navas Ramírez (PP)
D. Santiago Javier García Sánchez (PP)
D. José Antonio Ortega Bucero (PSOE)
D^a. M^a Julia Vicente Ramírez (PSOE)
D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)
D^a. Alicia García Ruiz (PSOE)
D^a. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales, D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por la Alcaldesa Presidenta.

Por razones de urgencia se propone la inclusión de un punto del orden del día relativo a:

“Aprobación del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Perales de Tajuña requerido en el RDL 4/2012.”

Se aprueba por unanimidad la inclusión de este punto en el orden del día.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasa a debatir el Orden del día



PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Extraordinario de fecha 26 de enero de 2012.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro expone que en comisiones informativas se propuso resumir en las actas las intervenciones en los plenos, sin que hubiera problema por su parte, pero una cosa es resumir y otra cosa es reducir y dar una información sesgada.

En un Pleno tan importante, como es el Pleno de presupuestos, una intervención de tres folios ha sido reducida a ocho líneas más un etc. Entiende que el equipo de Gobierno considere que las intervenciones de Izquierda Unida son poco importantes y a veces una tontería, pero de ahí a sesgar la intervención a la mínima expresión le parece muy grave. Considera que el resumen que se ha hecho del pleno anterior no se ajusta a lo dicho por ella en el pleno.

Solicita sean revisadas todas las intervenciones en el pleno anterior, para adecuarlo a lo que dicho, y que a partir de este pleno sus intervenciones consten literalmente en acta.

También solicita que no se le incluya sistemáticamente dentro del Grupo Municipal Socialista.

También critica los errores cometidos al no haber sido convocada a una comisión informativa hace meses así como olvidarse de darle la palabra en el Pleno. Por lo que informa a los presentes de su malestar y de que no va a consentir ni una vez más el menosprecio a Izquierda Unida y a ella como representante, y advierte que de ocurrir de nuevo adoptarán medidas.

La Sra. Alcaldesa indica a la Sra. Oñoro que siente que se vea de esa manera, pero que es la única de toda la Corporación que tiene esa percepción de la realidad, y que el problema es que la portavoz de IU-LV viene siempre con *“la capucha puesta”*.

Se aprueba el borrador del acta de la Sesión de Pleno Extraordinario de fecha 26 de Enero de 2012 con la redacción dada por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la misma, (10 votos a favor de los Concejales de PP y PSOE y 1 voto en contra del Grupo IU-LV).



PUNTO 2º.- INFORMACION SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESION.

FECHA	CONCEPTO
04-01-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Daniel Orusco García por importe de 20 €.
05-01-12	Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 9 de Enero de 2012.
13-01-12	Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 17 de Enero de 2012.
18-01-12	Caducidad inscripción Padrón Municipal finalizado el plazo de solicitud de renovación varios interesados.
20-01-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a . Inocencia Alonso Gómez por importe de 20 €.
25-02-12	Inicio expediente para la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de varios interesados.
26-01-12	Delegar áreas que han quedado vacantes tras la renuncia al cargo de Concejales de D ^a . Cristina Valderrama Redondo en la persona del nuevo Concejales D. Santiago Javier García Sánchez.
26-01-12	Sustitución como miembro de la Junta de Gobierno Local tras la renuncia de Concejales de D ^a . Cristina Redondo Valderrama en la persona del nuevo Concejales D. Santiago Javier García Sánchez.
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 12 Parcela 83
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 6 Parcela 162
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 4 Parcela 79
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 13 Parcela 25
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 8 Parcela 10177
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 11 Parcela 169
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 11 Parcela 167
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 252
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 11 Parcela 651
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 11 Parcela 650
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 2 Parcela 120
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 348
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 12 Parcela 310
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 250
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 143
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 13 Parcela 46
26-01-12	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 141
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 11 Parcela 98
26-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 11 Parcela 99
27-01-12	Avocar competencias de la Junta de Gobierno Local para aprobar



Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
Tlf.: 91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

	factura pro forma emitida por Gruas Aguilar SLU por importe de 250,09€
30-01-12	Gratificación trabajos extraordinarios fuera del horario laboral a: D. Abdeslam Ajoua.....490,40 €
31-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 16 Parcela 34
31-01-12	Cambio titularidad catastral Ds Cm Valdelaosa, 4
31-01-12	Cambio titularidad catastral Cr Morata Tajuña 19 suelo
31-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 9 Parcela 216
31-01-12	Cambio titularidad catastral polígono 5 Parcela 91
02-02-12	Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 7 de febrero de 2012..
02-02-12	Suspender procedimiento de cobro de la tasa por entrada de vehículos (Vados) para los inmuebles de Urb. Valdeperales de Abajo hasta que se determine la titularidad del viario de acceso a los distintos inmuebles.
02-02-12	Suspender procedimiento de cobro de la tasa por entrada de vehículos (Vados) para los inmuebles de Colonia Rana Alta y Colonia Rana Baja, hasta que se determine la titularidad del viario de acceso a los distintos inmuebles.
02-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 2 Parcela 369
07-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 17 Parcela 217
07-02-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Rufino Martín Jiménez por importe de 40 €.
08-02-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Luís Miguel García Montegrifo por importe de 20 €.
09-02-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a . Rosario Palomar Sánchez por importe de 300 €.
13-02-12	Desistimiento solicitud realizada por D ^a . Eva María Jaén González para obtención de licencia de apertura y funcionamiento de tienda para venta de flores.
15-02-12	Avocar competencias Junta de Gobierno Local para aprobar la factura pro forma emitida por Barloworld Mera SAU por importe de 295,00 €.
15-02-12	Cambio titularidad catastral C/ Rio Tajo, 4
15-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 512
15-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 112
15-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 2 Parcela 364
15-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 17 Parcela 120
15-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 17 Parcela 122
15-02-12	Cambio titularidad catastral C/ Rana, 22 (A)
15-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 15 parcela 273



Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
Tlf.: 91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

16-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 17 parcela 126
16-02-12	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 59
16-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono Industrial 248
16-02-12	Cambio titularidad catastral polígono industrial 247
16-02-12	Cambio titularidad catastral polígono industrial 262
16-02-12	Cambio titularidad catastral polígono industrial 234
16-02-12	Cambio titularidad catastral polígono industrial 235
16-02-12	Cambio titularidad catastral polígono industrial 252
16-02-12	Cambio titularidad catastral polígono industrial 238
16-02-12	Cambio titularidad catastral polígono industrial 245
17-02-12	Cambio titularidad catastral CI Chapin, 1
20-02-12	Cambio titularidad catastral polígono 1 parcela 6
20-02-12	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas, 101
20-02-12	Cambio titularidad catastral CI Cuevas Altas 97
22-02-12	Inscripción Registro de Asociaciones de la Asociación Territorial e Intersectorial de Autónomos de Perales de Tajuña.
22-02-12	Cambio titularidad catastral CI Alamillo, 8 (D)
22-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 243
22-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 265
22-02-12	Cambio titularidad catastral CI Mayor Alta 97
22-02-12	Cambio titularidad catastral CI Unidad de Actuación 6 187 Suelo
22-02-12	Cambio titularidad catastral UrValdeperales de Abajo, 35
24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 19 Parcela 50
24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 19 Parcela 72
24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 9016
24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 1 Parcela 89
24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 326
24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 328



Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
Tlf.: 91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 331
24-02-12	Cambio titularidad catastral Ds 138 Polígono 18 Parcela 138
24-02-12	Cambio titularidad catastral DS La Veguilla, 2
24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 54
24-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 55
24-02-12	Cambio titularidad catastral CL Mayor Alta 95
24-02-12	Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 28 de febrero de 2012.
27-02-12	Desestimar recurso presentado por D. Carlos Botella Rodríguez relativo a la Tasa por entrada de Vehículos.
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 64
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 509
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 29
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 14 Parcela 77
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 7 Parcela 169
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 2 Parcela 322
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 2 Parcela 329
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 358
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 119
28-02-12	Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 120
28-02-12	Cambio titularidad catastral CL Mayor Alta 95
01-03-12	Cambio titularidad catastral CL Barrio Nuevo 1
02-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 7 Parcela 102
08-03-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Pedro López Fuentes por importe de 20 €.
08-03-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a .Ana María del Pozo Sánchez por importe de 40 €.
08-03-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Julian Alarcón Manzanares por importe de 30 €.
09-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 29
09-03-12	Cambio titularidad catastral CL La Luz, 13
09-03-12	Cambio titularidad catastral Urb. Valdeperales de Abajo 8
09-03-12	Cambio titularidad catastral Urb. Valdeperales de Abajo, 36
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 47
13-03-12	Cambio titularidad catastral CL Mayor Baja, 30
13-03-12	Cambio titularidad catastral CL Fontanilla 1
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 48
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 34



Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
Tlf.: 91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 41
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 216
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 238
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 74
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 17
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 298
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 58
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 60
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 210
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 70
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 71
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 7 Parcela 292
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 1 Parcela 71
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 187
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 83
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 10063
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 63
13-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 42
16-03-12	Cambio titularidad catastral UrValdeperales de Abajo, 1 D
16-03-12	Cambio titularidad catastral Cl Castillo 6
20-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 2 Parcela 21
20-03-12	Cambio titularidad catastral Avda de la Paz, 19
20-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 204
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 294
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 317
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 5 Parcela 2
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 72
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 6 Parcela 80
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 7 Parcela 225
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 7 Parcela 232
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 7 Parcela 234
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 7 Parcela 301
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 9 Parcela 72
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 9 Parcela 74
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 10 Parcela 21
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 10 Parcela 42



Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
Tif.: 91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 10 Parcela 168
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 10 Parcela 170
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 237
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 510
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 637
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 206
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 297
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 36
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 109
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 31
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 50
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 208
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 263
21-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 334
22-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 336
22-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 490
22-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 491
22-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 16 Parcela 212
22-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 16 Parcela 321
22-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 30
22-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 111
22-03-12	Citación Concejales que componen la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior para el día 26 de marzo de 2012.
22-03-12	Citación Concejales que componen la Comisión Informativa de Economía y Hacienda para el día 26 de marzo de 2012.
22-03-12	Citación Concejales que componen la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento para el día 26 de marzo de 2012.
23-03-12	Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 76
26-03-12	Citación Concejales que componen el Pleno para el día 30 de marzo de 2012

Los asistentes se dan por enterados



PUNTO 3º. INFORMACION SOBRE DONACION DE RETRIBUCION ECONOMICA DEL CONCEJAL JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ A LA PARTIDA DE FESTEJOS POPULARES.

Se informa sobre la decisión del Concejal del Grupo Municipal Popular D. Juan José Navas Ramírez de donar la retribución económica que le ha sido asignada por importe de 2.111,20 euros/anuales a incrementar la partida de gastos de las Fiestas Patronales 33/22608, para lo cual se insta a realizar cuando proceda la oportuna modificación presupuestaria.

Los asistentes se dan por enterados.

PUNTO 4º. APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa brevemente del objeto de la rectificación anual del inventario de bienes, donde se reflejan una serie de altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, en este caso en el año 2011. La última rectificación del inventario fue la que se aprobó en el pleno ordinario de 2 de febrero de 2011, donde se dieron de alta y baja las modificaciones correspondientes al ejercicio 2010.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega comenta al respecto del inventario es que el camino o la parcela del polígono 12 parcela 9016 que figura como cesión, que se especificara en el inventario que es un convenio de cesión temporal, para que quede claro.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro manifiesta su sorpresa por la tardanza en la inclusión en la rectificación de 2011 de un remolque para bicicletas y 13 bicicletas cedidas por Misecam el 12 de agosto de 2008 y solicita información de donde han estado estas bicicletas desde el 2008 y del uso que se le van a dar.

En cuanto al alta de bienes históricos artísticos propone hacer una exposición en la Ermita de San Sebastián de todas estas piezas, que me parecen muy interesantes por nuestra tradición para disfrute de toda la ciudadanía de Perales.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,



DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA ÁREA ECONÓMICA

Siendo preceptiva la rectificación anual del inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico 2011, redactada ésta por el Secretario, examinada detenidamente y hallada conforme.

Vistos los artículos 31.2, 32 y 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- *Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2011, al incorporarse las altas habidas durante el último ejercicio, deducidas las bajas, y realizadas las oportunas modificaciones.*

Segundo.- *Que una copia de la rectificación del inventario, autorizada por el Secretario con el visto bueno de la Presidenta, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

Primero.- Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2011, al incorporarse las altas habidas durante el último ejercicio, deducidas las bajas, y realizadas las oportunas modificaciones.

Segundo.- Que una copia de la rectificación del inventario, autorizada por el Secretario con el visto bueno de la Presidenta, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

PUNTO 5º.SOLICITUD DE RESOLUCION DE CONVENIO Y DEVOLUCION DE CANTIDAD INSTADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR LA MERCANTIL SEGUNDO PRIEGO, SA.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que este asunto ya fue resuelto en sesión plenaria celebrada con fecha 13 de Mayo de 2011, mediante acuerdo que



desestimaba la pretensión de los interesados, acuerdo que fue debidamente notificada en tiempo y forma sin que se presentase recurso alguno contra la misma.

La solicitud es la misma que la presentada en el año 2011 y que en su día fue desestimada, por lo que no procede volver a desestimar la solicitud, pues estamos ante un acto administrativo que ya fue dictado y que es firme, motivo por el que no procede admitir el escrito a trámite.

PUNTO 6º. DEMOLICION DE OBRAS CONSISTENTES EN INSTALACION DE ESTRUCTURA SOPORTE DE VALLA PUBLICITARIA EN A-3 PK 35,5.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa del expediente de restauración de la legalidad incoado en relación con la instalación de estructura soporte de valla de publicidad en la A-3, Pk. 35,5, a la mercantil Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.L., sin que ésta haya dado cumplimiento al requerimiento en el plazo establecido por lo que de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente se solicita al pleno la demolición de las obras.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega manifiesta su conformidad que la propuesta realizada entendiendo que se está actuando conforme marca la normativa urbanística, e informa que su grupo está de acuerdo en que se cumpla en este caso y en otros que estén en similares circunstancias de incumplimiento de la actual Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

Considerando que se instruye expediente en relación con la legalidad urbanística de las obras no amparadas por licencia y cuyo promotor es la mercantil Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, SL, consistentes en:

- Instalación de estructura soporte de valla de publicidad en A-3, Pk 35,5.

Considerando que fue formulado requerimiento al interesado, para que en un plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución procediese a la retirada del citado cartel publicitario.

Considerando que la mercantil Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, SL no ha llevado a cabo la retirada del citado cartel.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Acordar la demolición de las obras Instalación de estructura soporte de valla de publicidad en A-3, Pk 35,5 (Pol. 4 Parcela 128) a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

TERCERO: Notificar la resolución del procedimiento al interesado.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los presentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO: Acordar la demolición de las obras Instalación de estructura soporte de valla de publicidad en A-3, Pk 35,5 (Pol. 4 Parcela 128) a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

TERCERO: Notificar la resolución del procedimiento al interesado.

PUNTO 7º. DESLINDE DE PARCELA 9014 DEL POLIGONO 18, RESPECTO DE LAS PARCELAS 192 Y 195.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa del Deslinde de la parcela 9014 del Polígono 18, y que afecta al ámbito de las parcelas 192-195 del polígono 18.

La parcela 9014 del polígono 18 no consta inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, y no consta escritura u otro título de propiedad en el Archivo municipal que determine la titularidad pública.

El suelo de la parcela 9014 del polígono 18 que se sitúa entre las parcelas 192 y 195 tiene un uso tradicional de cacería de riego que no de camino público como figura catastralmente, si bien la citada cacería se encuentra en desuso desde hace varios años, habiendo incluso desaparecido la misma unos metros más adelante.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente procede considerar la parte de la parcela 9014 del polígono 18 existente entre las parcelas 192 y 195 del citado polígono como una servidumbre de acueducto, como cauce de riego integrado en la parcela 192 como predio sirviente, motivo por el que se va a proceder al deslinde entre las parcelas antedichas 192 y 195.



Consta también en el expediente la firma de Acta de Apeo entre los colindantes de las parcelas 192, 195 y 206 en el que se manifiesta lo siguiente:

“La parcela 9014 pertenece a la parcela 192, al menos en el tramo existente entre las parcelas 192 y 195 dado que la parcela 9014 corresponde a un antiguo caz de riego y jurídicamente no es una propiedad distinta de la parcela 192 sino que se trata de un terreno de la citada parcela gravado con una servidumbre de acueducto”.

Y en vista de los informes, desde el punto de vista municipal se considera procedente el deslinde de la parcela 9014 comprendida entre la 192 y 195, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García indica que al revisar la información existente, una de las documentaciones en que se basa el informe técnico, que pone aportación de escrituras, lo considera como el principal punto en el que se fundamente el criterio municipal para decir que la parcela 9014 en la parte que linda con la 192 y 195 es un caz de riego y pertenece a la 192.

Constan unas escrituras de la parcela 195 que es la que está en la parte superior lindando con la carretera general. La nota simple que se aporta, habla de que linda por un lado con la carretera, al norte con el titular de la parcela 194, al oeste y al sur con un particular, pero resulta que como dice linda con un particular al sur, no hay por ahí ningún camino, lo único que se puede concluir es que la parcela que se define con los linderos tiene 350 metros y la parcela 195 tiene 2200 metros, por lo que entre esa parcela, que se aporta escritura, y lo que está en entredicho falta terreno.

Esto no justifica la inexistencia de un caz, por lo que entiende que debería aportarse información de la parcela que supuestamente debe existir entre el supuesto caz y la finca 195. Considera que habría que recabar más información antes de que el Ayuntamiento renuncie a una propiedad que catastralmente figura a su nombre, si no hay justificación o derechos reconocidos por parte de algún particular.

La Sra. Alcaldesa considera el deslinde realizado ajustado a derecho y pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

*En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2012, referente a la necesidad de proceder al deslinde de la finca que figura catastrada a nombre de este Ayuntamiento en Catastro de Rústica sita en Pol. 18 Parcela 9014 con Ref. Catastral nº **28110A018090140000LQ**, con superficie según catastro de 2.655 m², respecto de las parcelas 192 y 195 del citado Polígono 18, dada la imprecisión de los límites físicos de la*



finca municipal en cuestión, máxime cuando se comprobaron las discrepancias existentes entre las cartografías catastrales correspondientes a las actualizaciones de 1907, 1958, 1984 y la vigente, se elaboró la Memoria justificativa del deslinde, así como informe de secretaría.

A tal efecto se iniciaron las operaciones de deslinde, coordinadas por el técnico municipal D. Fco. Javier García Moruno, levantándose la correspondiente Acta de apeo con fecha 22 de marzo de 2012.

En virtud de todo ello, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el deslinde efectuado de la finca denominada catastrada a nombre de este Ayuntamiento en Catastro de Rústica sita en Pol. 18 Parcela 9014 con Ref. Catastral nº **28110A018090140000LQ**, con superficie según catastro de 2.655 m², respecto de las parcelas 192 y 195 del citado Polígono 18, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 22 de marzo de 2012, resultando una superficie real de la parcela municipal de 2.460 m².*

SEGUNDO. *Inscribir en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 1 el deslinde referenciado, así como a la Gerencia Regional de Catastro de Madrid para su toma en consideración.*

TERCERO. *Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo.*

CUARTO. *Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca denominada catastrada a nombre de este Ayuntamiento en Catastro de Rústica sita en Pol. 18 Parcela 9014 con Ref. Catastral nº **28110A018090140000LQ**, con superficie según catastro de 2.655 m², respecto de las parcelas 192 y 195 del citado Polígono 18, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 22 de marzo de 2012, resultando una superficie real de la parcela municipal de 2.460 m².

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 1 el deslinde referenciado, así como a la Gerencia Regional de Catastro de Madrid para su toma en consideración.



TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

PUNTO 8º. APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que en el pleno extraordinario del 26 de enero de 2012 ya fue suficientemente debatido este asunto. Que tras la información pública no se han producido alegaciones, por lo que propone la aprobación definitiva de este convenio con el Canal de Isabel II.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega expone que como manifestaron en el anterior pleno, es una clara privatización de una empresa pública que funciona muy bien y que produce beneficios y por lo tanto al igual que el punto 9 y el punto 10 se manifiestan en contra de que se privatice este servicio, al igual que cualquier otro servicio fundamental como puede ser la educación, la sanidad, etc, y que por lo tanto su Grupo Municipal va a votar en contra en este punto y en todos los demás, con el único y exclusivo criterio de su oposición a la privatización y máxime cuando una empresa da beneficios como es el caso del Canal de Isabel II.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro, manifiesta su oposición al igual que ya lo hizo en el pleno anterior, y su disconformidad con la privatización encubierta del Canal de Isabel II.

Vuelve a manifestar su desacuerdo con el acta de la sesión anterior al considerar que lo transcrito no se ajusta a su intervención, y reprocha a la Sra. Alcaldesa que diga que falta a la verdad, como dijo en el pleno anterior, ya que es evidente que se va a privatizar el Canal de Isabel II, y así lo establece el propio Ayuntamiento de Arganda del Rey al aprobar en su Plan de Ajuste la venta de su parte en el Canal.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García manifiesta que en el convenio ya se contemplaba una participación de los Ayuntamientos en la capitalización del Canal, cada Ayuntamiento será muy libre de elegir la opción de enajenación de las acciones correspondientes cuando se sepa realmente las acciones que le corresponden en ese momento,



hay libertad, fue suficientemente debatido el 26 de enero con suficientes datos y transparencia, motivo por el cual el Grupo Popular apoya mayoritariamente las propuestas y entiende que son beneficiosos.

La Sra. Alcaldesa por alusiones quiere comentar a la Sra. Oñoro que cree que no se llama privatización, se llama capitalización, en eso te quise puntualizar, pero aparte de eso pienso que si es bueno para mi pueblo, que se llame como quiera.

Las Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

*Considerando que con fecha enero de 2012 fue negociado y suscrito el texto inicial del **Convenio entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II para la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Perales de Tajuña.***

Considerando que con fecha 26 de enero de 2012, mediante Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente el citado convenio, el cual fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de CAM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el **Convenio entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II para la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Perales de Tajuña, si bien, la firma del mismo queda condicionada a la cumplimentación de sus anexos por las partes interesadas.***

SEGUNDO. *Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del mismo, una vez cumplimentados los anexos.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el **Convenio entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II para la**



prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Perales de Tajuña, si bien, la firma del mismo queda condicionada a la cumplimentación de sus anexos por las partes interesadas.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del mismo, una vez cumplimentados los anexos.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL. ILMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que este punto como el posterior está suficientemente debatido y la postura nuestra es la misma que en el punto anterior.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

.DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que con fecha enero de 2012 fue negociado y suscrito el texto inicial del Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II.

Considerando que con fecha 26 de enero de 2012, mediante Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente el citado convenio, el cual fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de CAM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II.*

SEGUNDO. *Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento*



Administración a los interesados y emplazarles para la firma del mismo, una vez cumplimentados los anexos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el **Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II.**

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del mismo, una vez cumplimentados los anexos.

PUNTO 10º. CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, EL CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que este punto como el posterior está suficientemente debatido y la postura nuestra es la misma que en los puntos anteriores.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que con fecha enero de 2012 fue negociado y suscrito el texto inicial del Convenio ente la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II.

Considerando que con fecha 26 de enero de 2012, mediante Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente el citado convenio, el cual fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de CAM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones al mismo.



Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del mismo, una vez cumplimentados los anexos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del mismo, una vez cumplimentados los anexos.

PUNTO 11º.- DICTAMEN SOBRE PAGO DE PLUSVALIAS DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A FAMILIAS OBLIGADAS A ENTREGAR SU VIVIENDA HABITUAL A LOS BANCOS, INSTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

Exposición de motivos:

La crisis económica ha supuesto un importante incremento de las ejecuciones hipotecarias como consecuencia de la imposibilidad de las familias a afrontar el pago de los préstamos suscritos para financiar la compra de la vivienda habitual.



No hace falta insistir sobre la dramática situación social que conlleva la pérdida de la vivienda y la inutilidad de los esfuerzos económicos hechos durante años para liberar la carga financiera que para aquellas familias supuso probablemente la inversión más significativa de su vida: la compra de una vivienda.

Así, en la actualidad quien se ve forzado a desprenderse de su vivienda debe además abonar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también conocido como plusvalía municipal que se aplica a la diferencia entre el valor del suelo cuando desde que se adquirió hasta que se enajena por la razón que sea.

Es decir, la plusvalía municipal es un impuesto que se aplica sobre unas ganancias obtenidas por la transmisión de inmuebles, en la mayoría de los casos por la transmisión de la vivienda.

En los casos de desahucios por embargos bancarios como consecuencia de que los propietarios, generalmente familias sin recursos económicos, estos no sólo pierden su vivienda habitual, si no que de esa transmisión no obtienen ningún beneficio.

Además de perder la vivienda y, en la mayoría de los casos, tener que seguir pagando la hipoteca o, en casos excepcionales y después de acuerdo con la entidad financiera, la dación en pago, o lo que es lo mismo, que el banco se cobre el total de la deuda con el inmueble entregado, el propietario tiene que abonar por esa transmisión, por otra parte forzosa, el impuesto de plusvalía municipal; algo que hay que calificar como de totalmente injustificable en estas situaciones de necesidad extrema.

En el actual escenario económico y ante la negativa de reformas legales de la Ley Hipotecaria, son pocas las alternativas que les quedan a las familias en la negociación con la entidades financieras ante una morosidad de sus deudas. Algunos consiguen la dación en pago como método para saldar las deudas de tal forma que la entrega de la vivienda suponga la cancelación total de la deuda hipotecaria. Otros lamentablemente y ante la falta de mutuo acuerdo de las partes llegarán a una ejecución hipotecaria con el mismo resultado: la pérdida de su vivienda.

Sin embargo, en ambos casos la problemática fiscal subyace ya que a esta operación hay que añadirle el impacto fiscal que ello supone para el deudor. En efecto, probablemente tendrá que liquidar posteriormente un “Incremento patrimonial” en el IRFP y, en el caso que nos ocupa, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nos encontramos con una falta de adaptación a la realidad actual de la Ley de Haciendas Locales. Se hace tributar por una plusvalía por el incremento del valor de los terrenos cuando se ha producido una operación en su conjunto con pérdida para el vendedor. En la configuración de dicho impuesto las únicas bonificaciones existentes versan sobre la transmisión de la propiedad de la



vivienda habitual o del local de negocio familiar para el caso de mortis causa a favor de descendientes.

Para la transmisión de la vivienda mediante la dación en pago o por la ejecución hipotecaria no existe la posibilidad de establecer bonificaciones fiscales.

Por ello, de acuerdo con el artículo 97.3 del ROF, el **Grupo Municipal delzquierda Unida de Perales de Tajuña** propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación para que añada un nuevo apartado en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la siguiente redacción:

“3. En las transmisiones realizadas en subasta pública, notarial, judicial o administrativa y en las adjudicaciones del bien inmueble a la entidad financiera en pago de la deuda prestada para su adquisición, tendrá la consideración de sujeto sustituto, la persona física o jurídica o las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2.03, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el inmueble. En ningún caso se podrá repercutir la cuota del impuesto al contribuyente.

Se entiende por entidades financieras aquellas matriculadas en cualquiera de las rúbricas que integran la Agrupación 81 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre”.

Lo que queremos con esta Moción, consensuada ya con el Grupo Popular en la Asamblea de Madrid, es que las familias que se ven desahuciadas no tengan que añadir además a un gasto al que no pueden hacer frente, como es el de las Plusvalías, y que sean los bancos los que reembolsen el dinero al Ayuntamiento, para que las Entidades Locales no pierdan su capacidad económica.

Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo . Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero apunta que la solicitud que realizan en este dictamen ya ha sido tenida en cuenta recientemente por el Gobierno con el Real Decreto Legislativo 6/2012, de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, publicado en el BOE de 10 de marzo, donde se establecen diferentes medidas para ayudar a aquellas personas, que como dice el Título del Real Decreto, se encuentran en una situación de falta de recursos y concretamente el artículo 9 del Real Decreto Legislativo añade un punto 3º al artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Regulador de las Haciendas Locales, que dice así:

“En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo



de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.”

Ello, además de otras medidas fiscales en beneficio de ese tipo de deudores, como el establecimiento de la exención de la posible ganancia patrimonial que se pudiera generar como consecuencia de esa transmisión y que es obligado incluirlo en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en consecuencia, vemos que la medida propuesta por ustedes se queda corta a la ya adoptada por el Gobierno y es extemporánea.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro matiza que es cierto todo lo dicho pero que en el texto aprobado por el Gobierno, cuando se habla de personas sin recursos, se les exigen una serie de condicionantes que van a poder cumplir muy pocas familias, por lo que la pretensión de su Grupo es que todas la familia que tenga problemas económicos sin necesidad de llegar a situaciones límite, y en las que el banco se vaya a quedar con su casa, no tenga que pagar el impuesto.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García cree que este asunto está bastante claro y el Real Decreto Ley 6/2012 lo especifica concretamente. Se ha decidido que los beneficiarios sean personas que se encuentren en una situación profesional y patrimonial que les impidan hacer frente a sus obligaciones hipotecarias.

Esta medida por supuesto que elimina el coste impositivo de la dación en pago de la vivienda habitual, pero además se establece otras exenciones, como por ejemplo:

- Se deja exenta la ganancia patrimonial, que es la diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión.
- Se traslada a la entidad financiera el coste por Plusvalía Municipal, sustituyendo al deudor como sujeto pasivo en dicho tributo.
- Se deja exenta la modalidad de actos jurídicos documentados e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Concretamente esta exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales fue bastante muy bien acogida por el Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Madrid.

D^a. Alicia García Ruíz . Grupo Municipal Socialista

La Sra. García indica que por desgracia está bien informada sobre este asunto y que aunque ve bien las medidas adoptadas por el Gobierno, no es menos cierto que los condicionantes que se exigen para poder ser beneficiario de estas exenciones son muy duros, dado que se requieren a las familias encontrarse en situaciones límite (familias sin ingresos, con situaciones límite y en las que el inmueble en cuestión no tenga un valor superior a 125.000 €).



D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García manifiesta que este es un tema que sale fuera del ámbito municipal, y que se está tratando en donde corresponde, esto es, en el Parlamento y por todos los Grupos Políticos que nos representan y que son quienes pueden adoptar estas decisiones, y puntualiza que hasta ahora ningún Gobierno había regulado con un Real Decreto Ley este asunto, pese a que hace 6 meses estamos en una situación similar a la actual.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (4) e IU-LV (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP. por lo que se desestima el dictamen por mayoría absoluta.

PUNTO 12º.- DICTAMEN PARA MODIFICACION DE LEY DE HACIENDAS LOCALES EN LO REFERENTE A LA EXENCION DEL IBI DE LA IGLESIA, Y SE INSTE AL PARLAMENTO ESPAÑOL PARA QUE SE DEROGUEN O INCUMPLAN LOS ACUERDOS DEL ESTADO CON LA SANTA SEDE, INSTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIEDA UNIDA-LOS VERDES.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

Exposición de Motivos

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: desempleo, aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), que en el RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%.

Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la Iglesia Católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto. De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación



del siguiente:

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Perales de Tajuña exige al Gobierno y a las Cortes Generales, que a través de la Ley de Presupuestos, que se debate para el ejercicio de 2012, se suprima de la Ley de Haciendas Locales, la exención del IBI (Impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos) a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones y centros de enseñanza y proselitismo religioso.
2. Que se haga un censo, en este municipio, de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, si los hubiera, así como de sus entidades y asociaciones afines.
3. Que se inste al Parlamento Español para que se deroguen (o se incumplan) los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos, ya que esta entidad religiosa los incumple, obligando a la autofinanciación de la Iglesia Católica, como se contempla en dichos Acuerdos y consecuentemente a ello se elimine del IRPF (impuesto de la renta) la casilla de asignación a la iglesia católica.
4. Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la Iglesia Católica y a otras entidades jurídicas.

La Sra. Oñoro argumenta que lo que se pretende con este dictamen es que la Iglesia Católica y otras confesiones paguen por sus bienes como cualquier ciudadano/a del Estado Español.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega con respecto a este tema, cree que todos debemos pagar los Impuestos. Es cierto que la Iglesia realiza una labor social encomiable y que todos debemos reconocer y las pruebas y resultados son palpables, pero al igual que la Iglesia hay otro tipo de Asociaciones, como son ONG'S, como puede ser Greenpeace, o cualquier otra Asociación que también hace un trabajo muy importante y están sujetas a retenciones de IRPF a pagos de IBI y a pagos de todo tipo de impuestos.

Manifiesta su disconformidad con el sistema actual y no comprende cómo en un estado de derecho como el Español y en el 2012 todavía sigamos manteniendo algunos aspectos del sistema feudal de hace 500 o 1000 años.

En lo que manifiesta su discrepancia respecto de la propuesta del Grupo IU-LV es el punto 3º con respecto a eliminar la casilla del IRPF, dado que entiende que



cada cual debería poder elegir lo que le parezca oportuno, y no solo no quitaría esa casilla sino que añadiría 25 casillas más, una por cada Asociación ó ONG que haya en nuestro País, para que los ciudadanos puedan elegir libremente a quien le donan estas cantidades de su declaración.

Considera que es un trato de favor y un privilegio que no se corresponde con los tiempos que vivimos, aunque en este País, haya mayoría de católicos, o al menos eso dicen, católicos no practicantes ni muchos de ellos creyentes, salvo para cuatro días, aunque matiza que esta es una percepción muy subjetiva.

Considera que está perfectamente justificado que para salir de la crisis tenemos que salir todos, lo que no podemos hacer es que, como vamos a ver luego, se nos suba el IBI a los Peraleños, pero no a todos los Peraleños, sino a una parte, lo que le parece un agravio comparativo con el que se debe acabar.

D. Tomás García Bucero .Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que la Ley de Mecenazgo otorga exenciones fiscales a entidades sin fin de lucro declaradas de utilidad pública como son los sindicatos, partidos, organizaciones empresariales, fundaciones, entidades religiosas, asociaciones privadas y ONG, y uno de los privilegios ó beneficios fiscales es el IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Se ha venido criticando en repetidas ocasiones a la Iglesia Católica por los privilegios fiscales, si bien, no se dice que esos privilegios están establecidos para todas las confesiones religiosas con implantación legal en España. No obstante matiza que si hay organizaciones realmente beneficiadas por el tratamiento fiscal de sus finanzas (por el volumen de dinero público que manejan), estas son precisamente los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones empresariales.

De lo que trata el tema es hacer balance de los beneficios que la Iglesia aporta y de lo que recibe del Estado y no hablar solamente de lo que recibe. Hay un debe y un haber. A modo de resumen indicar que:

La Iglesia Católica ahorra al Estado treinta mil millones de euros anuales, cifra que tendría que costear la Administración Pública española, para sustituir la labor social que realiza la Iglesia, en el hipotético caso, que ésta desapareciese o dejase de hacerse cargo de sus colegios, hospitales, etc.

La Iglesia financia el 80% del patrimonio histórico y artístico de España, la tercera parte de los ingresos turísticos culturales proceden de este patrimonio de la Iglesia y por tanto de todos los españoles.

Dividimos en tres grupos: Enseñanza, Sanidad y Obra social a través de Caritas y Manos Unidas. La labor social de Caritas invirtió el año pasado cerca de 50 millones de euros en proporcionar ayuda de emergencia a los más desfavorecidos. La mayor parte del dinero, un 90 por ciento provino de donaciones, mientras que el resto, tan sólo el 10% fueron aportaciones gubernamentales.

El número de personas que reciben comida, ropa y ayuda económica de Cáritas ha aumentado más del doble desde que la economía española entró en recesión



en el segundo semestre de 2008. Y en el año 2011 Cáritas proporcionó ayuda a más de un millón y medio de personas, un 30% más que el año anterior y más del doble que en 2007.

Lo que más buscan estas personas es comida y ayuda para pagar la hipoteca, el alquiler y recibos de primera necesidad (agua y luz).

El nuevo modelo de financiación de la Iglesia Católica entró en vigor en el año 2007, y que suprimió la dotación directa del Estado a la Iglesia Católica, la contribución a través del IRPF con una asignación del 0,7% de la contribución de cada ciudadano que marque su casilla en la declaración del IRPF.

En esta relación entre Gobierno e Iglesia, el primero actúa como un simple gestor que recauda de cada contribuyente lo que le corresponde para luego repartirlo entre las entidades seleccionadas, Iglesia Católica o fines de interés social, con la famosa "X". Este sistema, que respeta la libertad religiosa, encamina a la Iglesia definitivamente hacia su autofinanciación.

En la última declaración de la Renta, de 2011, correspondiente al IRPF de 2010, el número de declaraciones con asignación a favor de la Iglesia Católica se ha incrementado en 194.685. El número total de declaraciones a favor de la Iglesia se ha elevado a 7.454.823. En los últimos cinco años, se ha producido un aumento de casi un millón de declaraciones (exactamente 971.643). Si tenemos en cuenta que el 23,80% de las declaraciones que se presentaron fueron conjuntas, podemos estimar que en la pasada primavera más de 9,2 millones de contribuyentes asignaron a favor de la Iglesia Católica.

En cuanto al tema de los acuerdos con la Santa Sede es un acuerdo entre Estado, que como tal deben de respetarse y mantenerse, máxime cuando se trata de una Institución que, como se ha dicho, ahorra miles de millones de euros al Estado y además es la base cultural, no ya solamente de España, sino de Europa.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (4) e IU-LV (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP, por lo que se desestima por mayoría absoluta.

PUNTO 13º.- DICTAMEN SOBRE PARALIZACION DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 3/2012 DE REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y APERTURA DE MESA DE NEGOCIACION CON AGENTES SOCIALES Y FUERZAS POLITICAS, INSTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIEDA UNIDA-LOS VERDES.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El BOE del sábado día 11 de febrero de 2012, publicó el Real Decreto-Ley



3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introduciendo un giro radical al mercado de trabajo y a las relaciones laborales de nuestro país. Desde su aprobación, en 1980, el Estatuto de los Trabajadores ha venido sufriendo numerosas reformas destacando entre ellas las de 1984, 1994, 1997, 2001, 2006, 2010 y 2012.

Todas las reformas laborales, algunas de enorme calado aunque sin llegar a la dimensión del RDL 3/2012, han sido objeto de una larga negociación con los partidos políticos, sindicatos y representantes de los empresarios llegándose en algunos casos a acuerdos y en otros ha sido el Gobierno el que ha legislado sin el apoyo de otras formaciones políticas y de los agentes sociales. En esta ocasión el Gobierno, sustentado en la mayoría absoluta del PP, ha publicado el Real Decreto Ley sin negociación alguna con los agentes sociales y formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, rompiendo una tradición democrática cuyas consecuencias se verán a corto y medio plazo.

A pesar del gravísimo defecto en la forma de elaborar el Real Decreto Ley, lo trascendente para el futuro de nuestro país es el contenido que endurece de forma exponencial las condiciones de trabajo. Entre las medidas más relevantes que nos encontramos en el texto, podemos destacar:

Se acaba con la indemnización por despido improcedente de 45 días y 42 mensualidades, siendo sustituido por 33 días y 24 mensualidades a partir de la publicación. A pesar de ser cierto que no existe retroactividad, también lo es que a partir de su entrada en vigor a los contratos indefinidos ya existentes también se les aplicara para los nuevos derechos que generen. No podemos obviar que estamos tratando despidos que han sido calificados como improcedentes por la autoridad judicial, por lo tanto son despidos sin motivo legal que los sostenga.

Se amplían y clarifican las causas para el despido objetivo introduciendo, entre otros, elementos con la bajada de ventas o la disminución de los ingresos. Estas medidas van a convertir a la inmensa mayoría de los despidos en objetivos y por lo tanto procedentes con una indemnización de 20 días y 12 mensualidades. La profunda crisis económica que padecemos en los últimos cuatro años, permite a cualquier empresa, incluso con beneficios, acogerse a la pérdida de ventas o ingresos para justificar los despidos. Esta medida puede incentivar a las empresas a renovar sus plantillas con despidos objetivos, para posteriormente crear empleo en condiciones mucho más precarias que las actuales.

Los Expedientes de Regulación de Empleo, mecanismo que está afectando a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras de nuestro país, ya no necesitarán la autorización administrativa previa. La Empresa, previa negociación con la representación de los trabajadores, podrá aplicar un expediente de regulación que únicamente podrá ser denunciado ante la autoridad judicial. La autorización administrativa previa era una garantía en la aplicación de los ERES, ahora todo el poder está en manos del empresario porque puede aplicarlo aunque no haya acuerdo con la representación sindical.



Acaba con la ultra-actividad de los convenios colectivos, mecanismo que permitía que aunque el convenio estuviera denunciado se mantuvieran las cláusulas básicas hasta la firma de uno nuevo. A partir de la entrada en vigor del RDL, los convenios extinguidos solo mantendrán su validez un máximo de dos años, a partir de ese momento la plantilla afectada quedara absolutamente desregulada perdiendo los derechos contemplados en el anterior convenio y con la simple red del Estatuto de los Trabajadores. Esta ha sido una vieja reivindicación de la patronal empresarial a la que se han opuesto de forma absoluta los trabajadores, y que hasta ahora ningún Gobierno había aceptado introducir en la legislación.

El convenio de empresa prevalecerá sobre el del sector, provincial o nacional, eliminando el umbral mínimo que suponían estos convenios superiores y que daban garantías especialmente en el ámbito de la pequeña y mediana empresa. Esta medida junto con la ultra-actividad de los convenios quiebra el modelo de negociación colectiva en nuestro país.

Cuando las empresas pasen por dificultades por motivos técnicos, organizativos o de la producción, o la simple bajada de ventas o ingresos, pueden descolgarse de los convenios inaplicando lo pactado. Se podrán cambiar las condiciones de trabajo unilateralmente (incluido el salario, horario o las funciones a desarrollar), y el trabajador que no lo acepte será objeto de un despido objetivo.

Se introducen nuevas bonificaciones para los empresarios en las cuotas de los trabajadores/as, que van desde los 3.000 € hasta los 4.500 € dependiendo del tipo de contrato.

Se introduce un nuevo contrato de formación y aprendizaje hasta los 30 años y con el 75% del salario establecido en el convenio. También se introduce un nuevo contrato con un periodo de prueba de 1 año, es decir que dentro del primer año el empresario puede despedir sin ninguna causa y sin ninguna indemnización.

Se introduce de forma clara y nítida en la legislación la posibilidad de aplicar el despido objeto en la Administración por causas técnicas, organizativas o de la producción al personal laboral aunque haya accedido con todas las garantías exigidas por la Ley.

Se refuerza el papel de las Empresas de Trabajo Temporal, convirtiéndolas en agencias de colocación mientras se desmantelan los servicios públicos de empleo, a los que se les niega financiación suficiente para el desempeño de su función.

Las reseñadas anteriormente son algunas de las medidas adoptadas en el Real Decreto Ley, y que no dejan ninguna duda sobre la intencionalidad del Gobierno: reducir hasta la mínima expresión el coste del despido, facilitar el despido sin



control administrativo, flexibilizar la relación laboral dejando toda la capacidad de actuación en manos del empresario y desprotegiendo al trabajador, y acabar con conquistas históricas logradas con muchos años de lucha obrera.

Hasta ahora la legislación laboral, incluso con las modificaciones introducidas en tiempos de crisis económicas como las de los años 80 y mediados de los 90, ha entendido que los trabajadores/as eran la parte más débil en la relación contractual y por ello era imprescindible que se equilibrara con la protección normativa. Este principio asumido a lo largo de la historia se quiebra de forma casi absoluta, manteniendo casi en exclusiva la tutela de los tribunales de justicia. Y todo esto se hace sin un periodo mínimo de negociación con los interlocutores sociales y las formaciones políticas.

La responsabilidad de la crisis económica y sus consecuencias (más de cinco millones de parados, cientos de miles de familias sin ningún ingreso, paralización de la actividad económica, cierre de empresas, descenso del número de cotizantes a la seguridad social, decenas de miles de familias sin hogar por haber sido objeto de desahucios por impago de hipotecas....) no puede hacerse recaer en una legislación laboral supuestamente rígida y en unos derechos de los trabajadores/as conquistados a lo largo de los años.

Ninguna reforma laboral de las múltiples realizadas hasta el día de hoy ha servido para mejorar el empleo y ni tan siquiera, a pesar de ser uno de los objetivos de los últimos años, reducir la temporalidad de nuestro mercado de trabajo. El empleo ha mejorado siempre coincidiendo con los momentos de fuerte crecimiento económico, no olvidemos que en nuestro país no se generan puestos de trabajo si no hay un crecimiento del PIB por encima del 2%. Por lo tanto lo que requiere la situación son medidas económicas que estimulen la economía y el consumo, y no una reforma laboral que únicamente recorta derechos de los trabajadores.

El dogmatista neoliberal que imponen organismos internaciones como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Central Europeo y la propia Unión Europea liderada por Alemania, nos está conduciendo a una profundización de la crisis sin ninguna perspectiva de mejora a corto y medio plazo. La solución no está en conseguir una mano de obra europea con condiciones de semiesclavitud, la salida está en una revisión en profundidad de nuestro sistema productivo que nos haga tener un sector industrial fuerte en el que prime la investigación y el desarrollo, y por un sólido estado del bienestar generador de derechos, inversión y puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, acuerda:

1. Manifestar el rechazo absoluto a las medidas que contempla el Real Decreto Ley 3/2012 de reforma del mercado laboral.
2. Exigir al Gobierno del Estado que paralice la aplicación del RDL



reiteradamente mencionado, y abra una mesa de negociación con los agentes sociales y las fuerzas políticas representadas en las Cortes, para comprometer medidas que nos permitan afrontar la crisis sin recortar derechos básicos y con un modelo productivo que garantice el futuro de nuestro país.

3. Apoyar las movilizaciones que se convoquen para conseguir los fines establecidos en los dos primeros puntos.
4. Dar traslado de la moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, y a los Secretarios Generales de CC.OO., UGT, CEOE y CEPYME.

Argumenta que estamos ante la duodécima reforma laboral desde la transición y esta, como todas las anteriores, no va a servir para generar empleo, y poniéndonos en el mejor de los casos el desempleo no ha llegado a bajar nunca de los dos millones de parados, solo ha servido para crear tensiones sociales y crispación.

Está demostrado por economistas de uno y otro signo que las legislaciones laborales no crean empleo por su mismas, porque estas van ligadas a la economía y al modelo productivo, modelo que en España se ha basado en los últimos 20 años casi exclusivamente en el sector inmobiliario, sector que no ha generado riqueza, sino más bien especulación y corrupción política y económica.

Esta reforma laboral lo único que hace es hundir la economía y el consumo, porque si se bajan los salarios y se destruye o genera inestabilidad en el empleo no hay consumo, y si no hay consumo no se generan productos y si no se generan productos para el consumo se destruye el empleo.

Y esto no es rojerío ni marxismo, es simple y llanamente el capitalismo de Adam Smith, por lo tanto no nos digan que es inviable, trasnochado o que es la tradición, lo que no es viable ni para España, ni para sus trabajadores y trabajadoras son las recetas económicas neoliberales que se intentan imponer desde la óptica más dura posible del Gobierno del PP.

La reforma laboral, pretende convertir el trabajo en precario, generalizando el despido barato, discrecional y a voluntad de parte, la parte de siempre, la que siempre quiere ganar, la que ha generado una crisis que quiere que la paguemos los que no nos hemos enriquecido ni con bonos basura, especulaciones, corrupción, indemnizaciones millonarias y paraísos fiscales, los que no somos nobles ni gente bien.

D. José Antonio Ortega Bucero .Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega manifiesta que su grupo está en contra de la reforma laboral por un montón de cosas que no voy a enumerar aquí porque ya se han dicho estos días en todos los medios de comunicación, pero si quiero sintetizarlas en que es una reforma injusta, ineficaz, arbitraria y presuntamente anti-constitucional, y eso nos lo demostrará la sentencia del Juez que corresponda en un futuro.



Nosotros estamos completamente de acuerdo en que este Real Decreto tiene que modificarse, se pueden hacer reformas con consenso, pero no de esta forma tan brutal y tan salvaje.

D. Santiago Javier García Sánchez .Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que antes de leer su argumento, quiere hacer una reflexión sobre todo lo que ha dicho la Sra. Oñoro, y que el Sr. Ortega más o menos, ha ratificado.

Es cierto que la reforma laboral que ha hecho el Gobierno actual aparentemente nos perjudica a los empleados, pero también es cierto que a los que más perjudica es a los empleados ineficientes, a los que Gobiernos anteriores han permitido o que por su culpa las empresas han tenido que soportar, dado que prescindir de ellos les resultaba demasiado costoso.

La mayor limitación de los derechos de los trabajadores es que se encuentren en paro, que no tengan trabajo y que desde los organismos competentes que son el gobierno (para impulsarla) y el parlamento (para aprobarla) no se haga absolutamente nada que es lo que ha ocurrido hasta ahora. Existe una legislación de la época de Franco, y parece un contrasentido que ustedes sean quienes la defienden, se ha llegado a la desgraciada situación en que nos encontramos de más de cinco millones de personas en situación de desempleo, por tanto lo peor que se puede hacer es dejar las cosas como están.

Nos encontramos en una situación de crisis mundial pero que en algunos casos, como es el de España nos está afectando de forma especial, ya que en la última legislatura, en la que podemos asegurar y estar de acuerdo en que en el gobierno de la nación no estaba el partido popular, se han generado solo en España la mitad del paro que se ha generado en toda la Unión Europea.

En España se han destruido 2.700.000 puestos de trabajo desde que comenzó la crisis, por tanto es necesario romper con esta tendencia y regular el marco que permita crear las condiciones necesarias para que pare la destrucción de empleo y comiencen a generarse puestos de trabajo, para lo cual es necesario la tomas de medidas importantes y atrevidas, con una reforma como la que ha planteado el Gobierno completa y equilibrada, con respeto al dialogo social y que recoge las aportaciones realizadas por los agentes sociales en el segundo acuerdo para el empleo y la negociación colectiva, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los autónomos y pequeñas empresas.

Es por tanto una reforma pensada para ayudar a las personas desempleadas a buscar trabajo, con especial incidencia en los jóvenes, con una altísima tasa de paro y en aquellas personas con especiales problemas de inserción laboral.

Así en la reforma laboral se reconoce el derecho a una formación de veinte horas anuales retribuidas y crea una cuenta formación que acompañará al trabajador durante toda su vida laboral.

La reforma también tiene medidas para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar a través de fórmulas flexibles de contratación como son el contrato a tiempo parcial o el contrato a distancia o teletrabajo.

Actualmente y manteniendo la actual legislación laboral, que ustedes tanto defienden, España no sólo se encuentra a la cabeza del paro si no que también se encuentra a la cabeza de los países europeos en temporalidad. Por ello la



reforma laboral tiene medidas encaminadas a facilitar el empleo estable y acabar con la temporalidad y para ello se crea el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores para empresas de menos de cincuenta trabajadores y autónomos, (que queremos recordarles que suponen el 95% del tejido laboral en toda España), estableciendo bonificaciones y ayudas fiscales para favorecer la contratación de jóvenes, mujeres y desempleados de larga duración.

Por otro lado, con la situación actual y la legislación que hasta ahora teníamos, la mayoría de las empresas españolas han recurrido al despido como mecanismo de ajuste para afrontar la crisis. Como búsqueda de una solución, la reforma laboral ofrece mayores posibilidades para que empresas y trabajadores puedan encontrar soluciones alternativas de modo que el despido sea siempre el último recurso.

La situación de los jóvenes en nuestro país es desesperante, más de la mitad de los que quieren trabajar no pueden hacerlo, además de que existen más de dos millones y medio de personas en situación de desempleo de larga duración. Por ello la reforma busca impulsar nuevas medidas que favorezcan su contratación y por otro lado fomentar la cultura emprendedora y el autoempleo con iniciativas como la capitalización de hasta el cien por cien de la prestación por desempleo.

En fin a mayor empleo mayores derechos, a mayor flexibilidad más oportunidades y más protección al trabajador.

Además nuestro Grupo tiene cinco razones de peso para estar a favor de la reforma laboral:

1. Según los cálculos del banco de España publicados en su último boletín, (páginas 59 y siguientes), la reforma laboral puede crear por sí misma un millón de puestos de trabajo. La razón es la capacidad efectiva de las empresas de descolgarse individualmente del convenio colectivo, pactando su propio convenio.
2. Evitar la destrucción de otros 3,5 millones de puestos de trabajo. Es evidente que la rigidez de la legislación laboral no ha evitado la destrucción de puestos de trabajo.
3. Hasta ahora hemos tenido el despido más caro de la OCDE. El despido improcedente en España supone un coste de 128 semanas de salario, en Alemania 58, en Francia 32, en Suecia 25 en Noruega 13, y en países como Estados Unidos, Dinamarca o Nueva Zelanda 0. Es decir, si el despido caro evitara despidos, España tendría que ser el país con menos paro, en cambio lo que ocurre es exactamente lo contrario.
4. Las barreras de salida actúan de barreras de entrada. Esto es, penalizar el despido supone penalizar la contratación. Cuanto más caro es despedir, mayor es la resistencia a contratar.
5. Un error histórico de la izquierda en la concepción de las relaciones de trabajo y es que un trabajador no debe de estar contratado porque el empresario no pueda despedirlo, sino que un trabajador debe estar contratado porque el empresario lo necesita.

Por lo tanto no creemos que sea una reforma que recorte ningún derecho como dicen ustedes pues el mayor recorte de derechos es el que ha ocurrido con la destrucción de puestos de trabajo. La mayor pérdida de derechos es no hacer nada como ha ocurrido hasta ahora. Por tanto no podemos apoyar su propuesta



en ningún sentido y damos nuestro más absoluto apoyo al gobierno y no sentimos satisfechos de que, por fin, en España haya un gobierno que tome medidas valientes con el objetivo de mejorar la vida de los españoles.

En el año 1995, el Ministro que había entonces de Economía, el Sr. Solbes, ya hizo un comentario, que además de ha publicado, que si no se aplicaban los 20 días para el despido no se crearía empleo.

D. José Antonio Ortega Bucero .Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega comenta que el resultado de la lucha, que a lo largo de los tiempos los trabajadores han llevado a cabo hasta estos días, ha sido precisamente para salir de lo que tú has dicho, que esto era una Ley franquista, pues no señor, la ley franquista era antes de que se pusieran los derechos que tenemos ahora, que viene de los tiempos de Franco, sí, pero se constituyó en contra de lo que había instaurado en los tiempos de Franco, la lucha ha sido posterior no ha sido anterior, todo lo anterior es muchísimo peor.

D. Tomás García Bucero .Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que la reforma laboral es importantísima, pero matiza que lo más importante es la reforma financiera.

En cuanto a la reforma laboral el actual Presidente del Gobierno se reunió, antes de tomar posesión, con los agentes sociales y con los sindicatos y empresarios y les dio un plazo para que llegaran a un entendimiento, ¿porque no llegaron a un acuerdo a un entendimiento?, ¿qué intereses tenían los sindicatos y la patronal?, no lo sabemos. Un Gobierno está para gobernar y lo están haciendo. Alemania, en el año 2004 estaba peor que España, y ahí está ahora, con una reforma laboral muy parecida a la que se propone aquí.

José Luís Rodríguez Zapatero, fue extraordinario, pero en la reforma laboral del año 2010 no contó absolutamente con nadie, la estableció por el artículo 33.

Estamos ante una situación económica angustiante que exigía realizar una reforma inmediata en el mercado laboral, si bien, habrá que esperar un tiempo prudencial para calibrar sus efectos. A los anteriores Gobiernos del Partido Socialista se les dieron 7 años de prórroga, al Partido Popular se le crea una huelga a los 90 días sin aplicarse la reforma laboral.

Se habla de la rigidez del mercado laboral en España, que todos los analistas Españoles, Europeos, Internacionales o Periódicos de gran prestigio comentan en todos sus artículos una de las causas del abultado desempleo en España es la rigidez del sistema laboral. Ello no obliga a tomar decisiones con el objetivo de reactive la economía española y estas decisiones y sus resultados se juzgaran en un futuro inmediato.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (4) e IU-LV (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP, por lo que se desestima por mayoría absoluta.



PUNTO 14º.- DICTAMEN SOBRE DUPLICIDADES DE LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INSTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde hace meses se ha abierto un debate en diversos ámbitos políticos sobre la necesidad de eliminar “duplicidades en la gestión” de servicios públicos.

IU-LV siempre está dispuesta a eliminar trabas burocráticas y de gestión y a mejorar el funcionamiento de las administraciones públicas. Pero lo que estamos comprobando es que bajo este pretexto se están produciendo importantes recortes en los presupuestos generales del Estado (se anuncian) y en los de la Comunidad de Madrid.

Y mientras tanto, los Ayuntamientos se encuentran en un difícil situación derivada de un escenario de crisis económica cuyas consecuencias as en los Ayuntamientos son:

- Una importante reducción de los ingresos corrientes de los Ayuntamientos.
- Una mayor exigencia objetiva de gasto social por la propia crisis y por las competencias impropias asumidas por los Ayuntamientos y que suponen en algún caso 1 de cada 3 euros del gasto municipal.
- Limitaciones casi absolutas al endeudamiento, derivadas de una aplicación asimétrica y desfavorable para los Ayuntamientos en comparación con el Estado y las Comunidades Autónomas.
- La eliminación del PRISMA y el correspondiente 25% de gasto corriente que llevaba consigo, por parte de la Comunidad de Madrid.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el ROF, el **Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Perales de Tajuña** propone el siguiente:

ACUERDO

- 1) Instar a la Comunidad de Madrid a consensuar una Ley de Pacto Local que aborde claridad competencial y financiación que saque a los Ayuntamientos madrileños del riesgo de quiebra y de la dinámica interminable del recorte sin fin.



- 2) Instar al Gobierno de España a reformar en profundidad la Ley de haciendas locales y a que los presupuestos generales del Estado no supongan nuevos recortes a la financiación municipal.
- 3) Instar al Gobierno de España a que elimine la limitación generalizada al endeudamiento de las administraciones locales, abriendo un proceso de autorización del mismo en función de la estructura de los presupuestos y la acumulación de deuda de los mismos. Igualmente se debe permitir la refinanciación para evitar el ahogo generalizado de muchos Ayuntamientos.
- 4) Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a descartar las rebajas de impuestos y a apostar por una imposición fiscal justa y progresiva.
- 5) Optar desde los Ayuntamientos por la remunicipalización de servicios como forma eficaz de ahorro y buena gestión de lo público.
- 6) Instar al Gobierno de España y Gobierno de la Comunidad de Madrid a que cuenten con la voz de los Ayuntamientos y los agentes sociales y vecinales a la hora de mejorar los servicios públicos.
- 7) Que el Pleno del Ayuntamiento administre las reducciones de gasto público preservando el empleo y la calidad de los servicios públicos municipales como prioridades de gasto.

Lo que se pretende con este Dictamen es que se aborde la segunda descentralización democrática, es decir, que se llegue a un pacto local de financiación de los Ayuntamientos, que si éstos hacen funciones de estado central y de las comunidades autónomas, sean convenientemente financiados. Los Ayuntamientos no pueden estar a los vaivenes de la lucha política.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega comenta que sobre este punto ya se ha hablado con el equipo de gobierno, no solo en esta legislatura sino en legislaturas anteriores y pensamos que es una asignatura pendiente. Es cierto que los que más problemas tenemos somos los Ayuntamientos y se nos debería tratar con otra visión mucho más próxima y mucho más pormenorizada para que podamos hacer el trabajo que se nos demanda desde la ciudadanía.

En base a este dictamen el Grupo Municipal Socialista se manifiesta de acuerdo y propone instar no solo al Gobierno de España sino a la Federación de Municipios y Provincias, a la Federación Madrileña de Municipios y a todos aquellos organismos que puedan influir.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que el pasado 30 de Diciembre, el Gobierno aprobó un catálogo extenso de medidas de urgencia destinadas a corregir el déficit público.



Una de éstas medidas tiene una especial y positiva repercusión para los Gobiernos locales, tanto por las consecuencias efectivas de su aplicación, como la sensibilidad que el Gobierno ha hecho ante las dificultades que los Ayuntamientos estamos afrontando.

Se trata, durante éste año y el próximo, de un incremento, transitorio y excepcional, establecido de forma progresiva en el tipo aplicable al IBI. Esta medida ayudará a que las Corporaciones Locales no pongan en peligro el principio de estabilidad presupuestaria y estarán exentas el 50% de las viviendas, es decir, las que tengan menor valor que la media.

En la Comisión Nacional de Administración Local, que es el órgano de encuentro entre el Gobierno y las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, consideraron adecuada la incorporación en el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de un techo de gasto y acordaron tres medidas extraordinarias que serán un balón de oxígeno para los Ayuntamientos:

- a) Aplazamiento a 10 años de la devolución de las cantidades entregadas a cuentas de los ejercicios 2008 y 2009 por liquidaciones negativas.
- b) Adelantar a 2012 el 50% de las liquidaciones positivas del ejercicio 2010, la regulación de este anticipo aparece recogida en el Real Decreto-Ley 7/2012. Y siendo el objetivo del anticipo de dotar de liquidez y tesorería a las Entidades Locales. En total, asciende a unos 1.000 millones de euros.
- c) Creación de una línea para saldar la deuda comercial con los proveedores por importe de 20.000 millones. Plazo de 10 años y una carencia de 2 años.

En materia de servicios públicos, las Entidades Locales, y a través de la FEMP, emprenderán las actuaciones que sean necesarias para la mejora de la eficiencia en su prestación, de manera que se eviten duplicidades en la actuación de las Administraciones Públicas, y llevará a cabo los compromisos que se adopten en materia de reordenación y racionalización del sector público local.

El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en su comparecencia en la comisión de Entidades Locales del Senado con fecha 7 de Marzo, anunció la intención de abordar en las próximas semanas una nueva Ley Básica de Gobierno y Administración Local que clarifique las competencias de las corporaciones locales con el objetivo de evitar duplicidades e ineficiencias. Y el proyecto de la nueva Ley de Financiación Local para éste año 2012, que establezca un nuevo modelo que aporte suficiencia financiera a las Entidades Locales para que éstas cuenten con más vías de financiación.

Estas iniciativas, y otras de apoyos a los Ayuntamientos, serán adoptadas una vez escuchada la opinión de la FEMP. Y para ello se modificará La Ley Reguladora de las Haciendas Locales para evitar duplicidades y perfilar competencias con el objetivo de garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad. Es decir: Una Administración, una competencia.



Precisamente, en el marco de la Comisión Nacional de Administración Local, el titular de Hacienda y Administraciones Públicas confirmó su compromiso con la FEMP a reformar el ámbito de sus competencias para evitar que los Ayuntamientos tengan que financiar las competencias impropias que corresponden a otras administraciones, en definitiva se trata de impulsar la reforma del ámbito competencial de las administraciones públicas para corregir el exceso de déficit público.

Debemos avanzar en la eliminación de ciertas duplicidades innecesarias de todos los ámbitos y esperamos que así se establezca de acuerdo con los compromisos del Gobierno con la FEMP.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (4) e IU-LV (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP, por lo que se desestima por mayoría absoluta

PUNTO 15º.- APROBACION DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, PREVISTO EN EL RDL 4/2012.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario Interventor municipal, D. Ignacio Moratilla Fernández, para que informe a los presentes del Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012 que prevé la generación de un crédito consorciado entre un determinado número de bancos con el objetivo de poder otorgar crédito a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos que son deudores con proveedores que han prestado obra o servicio.

El Sr. Secretario-Interventor informa a los presentes de que el proceso de elaboración de este Plan de Ajuste ha sido muy urgente dado que debía estar aprobado antes del 31 de marzo de 2012, lo que nos ha hecho trabajar a todos a contra reloj para poder tenerlo preparado. Este ha sido el motivo que ha obligado a incluir el Plan de Ajuste como un punto urgente en el orden del día, del Pleno sin ser tratado en Comisiones Informativas, si bien, en el día de ayer fue enviado el documento a los Grupos de la Oposición para que pudieran analizarlo y debatirlo en el día de hoy.

De acuerdo con los datos obtenidos resulta que nuestro Ayuntamiento tiene una deuda con proveedores anterior al 31 de diciembre de 2012 de 87.022,79 €, cantidad que fue debidamente justificada con fecha 14 de marzo de 2012 ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El objetivo del Plan de Ajuste es el sanear la situación económico-financiera de las entidades locales, para lo cual ha previsto una fecha límite de 10 años, esto es, hasta el próximo 2022, si bien, los municipios pueden reducir este plazo si su situación económica lo permite.



El contenido del Plan de Ajuste se divide:

- a. Análisis de la situación actual y futura así como los ajustes propuestos para conseguirlo.
- b. Memoria explicativa de las medidas a adoptar para lograr los ajustes propuestos.

En cuanto a la situación actual y previsiones futuras, resaltar que el Plan de Ajuste previsto por el Ayuntamiento tiene una duración de dos años, con inicio en 2012 y finalización en 2014.

De acuerdo con los datos obtenidos y de la previsión de ingresos-gastos realizada, resulta un **ahorro neto positivo** para los años 2012, 2013 y 2014. El ahorro neto mide la capacidad/necesidad de financiación de una administración, esto es, la diferencia entre los ingresos corrientes menos los gastos corriente y la anualidad de amortización de deuda. Dado que en nuestro caso es positivo, significa que el municipio puede financiar con sus ingresos corrientes todos sus gastos corrientes más las amortizaciones de sus préstamos. De ello se deduce una situación que nos permite afrontar el futuro con ciertas garantías de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria que nos marca el Gobierno.

Para lograr unas cifras de ahorro neto positivo, se proponen una serie de medidas por el lado de los ingresos y de los gastos.

En relación con los ingresos:

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

(en miles de euros)

En relación con los ingresos se propone la adopción de las siguientes medidas:

- **Actualización de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.**

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, supone para nuestro municipio en los ejercicios 2012 y 2013 un notable aumento de los derechos de cobro en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Para 2012, y aplicando el tipo impositivo del 0,5% a los valores catastrales que superan la mediana de los valores, resulta un padrón a cobrar de 480,00 €, cantidad que incrementa los derechos de cobro de este Ayuntamiento en la cantidad de **95,00 € para el ejercicio 2012 (respecto a 2011)**.

En lo referente al ejercicio 2013, y aplicando el tipo del 0,6%, resulta un padrón estimado de 556,00 €, lo que incrementa el derecho de cobro en la cantidad de **171,00 € para el ejercicio 2013 (respecto a 2011)**.



No obstante indicar que en estos momentos se está llevando a cabo una ponencia parcial de valores para un ámbito concreto de suelo de nuestro municipio (Urbanización de Valdeperales de Arriba) con efectos de 1 de enero de 2013, que prevé la inclusión en padrón de en torno a 110 nuevas unidades para el ejercicio 2013 que con una cuota media de 450 €/unidad supone incrementar el padrón de IBI Urbana de 2013 en la cantidad de **49,50 €**, que unidos a los 171,00 € previstos por aplicación del 0,6% de tipo, resulta un ahorro de **220,50 € total para el ejercicio 2013** (respecto a 2011).

En lo referente al ejercicio 2014, se propone actualizar la ordenanza reguladora fijando el tipo en la cantidad del 0,5 %, lo que incrementa el derecho de cobro en la cantidad de **144,50 € para el ejercicio 2014 (respecto a 2011)**. No obstante y para el caso de que se llegase a aprobar una ponencia total de valores del municipio, este tipo debería ser revisado de modo que la cuota a pagar por los vecinos no aumentase en exceso.

- **Basuras: Implantación de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para viviendas.**

Se propone sea aprobada en la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para viviendas en el ejercicio 2012 con efectos para enero de 2013. El objeto de esta tasa es hacer sostenible el servicio de recogida de basuras. Teniendo en cuenta un total de 2.000 unidades urbanas por una media de 30 € vivienda, supone un incremento recaudatorio de **60,00 euros para el ejercicio 2013 y siguientes**.

- **Tasa por actividades deportivas: actualización de tasas con efectos enero de 2012.**

En relación con las actividades deportivas, ha sido aprobada una actualización de la ordenanza reguladora de la tasa, con efectos enero de 2012. Con ello se prevé recaudar en el ejercicio 2012 la cantidad de 86,00 euros, y para el ejercicio 2013 la cantidad aproximada de 90,00 €.

Con la aplicación de la actualización de la tasa aprobada en el ejercicio 2011 con efectos enero de 2012, se prevé un incremento en la recaudación de este servicio de **11,50 € para el ejercicio 2012** €, y de **15,50 € para el ejercicio 2013 y siguientes** (todo ello sobre la base de los derechos liquidados en 2011 que han ascendido a 74,50 €).

- **Tasa por Casita de Niños. actualización de tasas con efectos enero de 2012**

Con la aplicación de la actualización de la tasa aprobada en el ejercicio 2011 con efectos enero de 2012, resulta un incremento en la recaudación de este servicio por importe aproximado de **8,00 € para los ejercicios 2012 y siguientes** (20,30 € frente a los 12,36 € liquidados en 2011).

Con estas medidas se producen los siguientes ajustes durante la vida del plan (en miles de euros):



2012	2013	2014
114,50	304,00	228,00

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

No se espera un incremento significativo en esta medida, dado que el Ayuntamiento ya tiene firmados los convenios de colaboración que la habilitan para la obtención de información tributaria necesaria para optimizar la recaudación ejecutiva y voluntaria.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.

Durante el ejercicio 2012 se prevé llevar a cabo labores de inspección y revisión del IBI Urbana en todo el municipio, con objeto de liquidar hechos imponible susceptibles de cobro y que actualmente no están tributando. Con esta medida, se prevé obtener unos ingresos adicionales en el IBI urbana de aproximadamente **15,00 €**.

2012	2013	2014
15	15	15

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

En relación con los servicios públicos prestados, la mayor parte de ellos se mantienen en cuanto a su nivel de ingresos en unas cantidades similares a las liquidadas en 2011, o con pequeños incrementos derivados de las actualizaciones de las correspondientes ordenanzas, a excepción de la ordenanza de recogida de residuos cuya implantación para viviendas (ya existía para actividades comerciales a industriales) se prevé para el ejercicio 2012 con efectos 2013.

Lo que más incide en la reducción de las desviaciones entre gastos e ingresos en la prestación de servicios es el ajuste en el gasto que prevé llevar a cabo.

Una vez analizada la evolución de los gastos e ingresos de los diferentes servicios prestados por nuestro Ayuntamiento y que en su mayoría son financiados con tasas y precios públicos, resulta necesario llevar a cabo un ajuste respecto de los datos obtenidos de la liquidación de 2011 que se detallan en el cuadro de la financiación de los servicios públicos prestados como desviaciones totales para los distintos ejercicios, si bien, para la realización de este ajuste han sido detraídas las cantidades incluidas en la medida 1 de ingresos en lo referente a las subidas tributarias por la parte de las tasas.

El ajuste a realizar se concretan en:



2012	2013	2014
77,50	80,50	85,50

En cuanto a las medidas por el lado de los gastos:

B.2 Descripción medidas de gastos.

(en miles de euros)

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

En relación con los gastos se propone un ahorro significativo en costes de personal de manera que la partida de gastos de personal se reduce e la cantidad de **129,00 €** respecto a lo liquidado en 2011. Este ahorro se justifica en la reducción de personal laboral temporal y amortización de personal funcionario. Esta medida se ha materializado con la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2012, realizada en el mes de enero y publicada en marzo de 2012.

No obstante y en el caso de que por parte de la Comunidad de Madrid fueran convocadas ayudas para contratación de personal laboral, nuestro municipio trataría de optar a ellas, siempre y cuando la financiación de estos trabajadores sea al 100%, tal y como ha venido siendo en los últimos ejercicios.

Con esta medida se producen los siguientes ajustes durante la vida del plan (en miles de euros):

2012	2013	2014
129,00	129,00	129,00

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos

Dada la dimensión de este municipio y lo ajustado de su presupuesto, no resulta posible en la mayoría de los casos aplicar medidas de reducción de gastos de las previstas en el cuadro B.2.

La mayor parte de las medidas de reducción de gastos que se pueden adoptar en este modelo de municipio pasan por hacer una revisión exhaustiva de los gastos y tratar de lograr una mayor eficiencia en el empleo de los recursos públicos. Resulta fundamental para el correcto funcionamiento de una sociedad el aplicar medidas tendentes hacia la sostenibilidad de servicios públicos, con el objetivo último de lograr dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria

En relación con estas otras medidas se propone, el ajuste de diversas partidas de gasto de los capítulos 2 del presupuesto de gastos que no han sido incluidas en los ajustes realizados en los servicios públicos y que por orden de importancia podemos resumir en:



El ajuste presupuestario de este capítulo se justifica por la necesidad de prestar servicios de una manera más eficiente pero tratando de no afectar a la calidad de los mismos. Estos ajustes de gastos afectan a numerosas partidas entre las que podemos resaltar como más significativas las relativas a:

Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios:

- Optimización en el uso de servicios de telecomunicaciones con un ahorro de 1,60 €.
- Se minorará la partida relativa al servicio de recaudación municipal, al haber renegociando condiciones económicas del contrato vigente en la cantidad de 13,09 € para 2012 y siguientes, si bien, se está estudiando la posibilidad de llevar a cabo los trabajos por personal municipal.
- Reducción de la partida de publicidad y propaganda, de modo que la emisión en papel sea sustituida por una impresión digital difundida a través de la web. Esto va a originar un ahorro de 3,2 € en 2012, 6,6 € en 2013 y 8,5 € en 2014.
- Reducción de las atenciones protocolarias y representativas en 2,19 € para 2012 y siguientes.
- Se minorará la partida relativa a asesoramiento jurídico, pues la misma no se considera necesaria al haberse resuelto parte de los procedimientos judiciales abiertos. Esta minoración supone un ajuste importante de 56,67 € para 2012 y siguientes.
- Se reduce considerablemente la partida de Fiestas Patronales, adecuándola a las necesidades del momento, lo que produce un ajuste de 34,90 €, si bien, quien suscribe el presente informe propone que este ajuste se incremente para ejercicios posteriores.

En relación con los gastos corrientes, el ajuste presupuestario realizado por el Ayuntamiento respecto de la liquidación de presupuesto del ejercicio 2011 se cifra en la cantidad de **111,65 €**.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes:

En este capítulo se prevé un ajuste negativo por importe de **-21,39 €**, respecto de la liquidación de 2011 y siguientes con objeto de garantizar un adecuado servicio de asistencia social y asistencial, dada la coyuntura actual.

Capítulo 6. Inversiones Reales:

- se prevé una minoración de las inversiones en el ejercicio 2012, pasando de las 263,83 € liquidados en 2011 a 120,0 € previstas para 2012, lo que supone un ahorro de **143,83 €**.
- Para los ejercicios 203 y 2014, se prevén inversiones por importe de 50,00 €, lo que supone un ahorro para esos ejercicios de **213,83 €**.



No obstante indicar que el Ayuntamiento no se plantea la opción de ejecutar inversiones con cargo a fondos propios, si bien, tratará de buscar aquellas líneas de inversión que sean financiadas por otras administraciones.

Con estas medidas se producen los siguientes ajustes durante la vida del plan en los capítulos 2 a 6 de presupuesto de gastos, todo ello respecto de la liquidación de presupuesto del ejercicio 2011 (en miles de euros):

2012	2013	2014
234,09	304,99	304,99

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

Manifiesta su disconformidad con el Plan de Ajuste presentado, en primer lugar porque no ha podido tener tiempo suficiente para su análisis y en segundo lugar porque solamente propone una serie de recortes en gastos y subidas de impuestos pero sin que se pueda apreciar ninguna medida para reactivación económica.

En cuanto al IBI de Urbana, se plantea una subida a partir de 2014 del 0,4% al 0,5%, medida contra la que se manifiesta totalmente en contra dado que la presión fiscal de los vecinos de Perales es muy fuerte, e incrementar aun más esta presión con los problemas que padece nuestra economía y nuestras familias le parece desproporcionado.

En cuanto a la implantación de la tasa de basuras, no comparte esta medida dado que la tasa de basuras ya se está cobrando al encontrarse incluida en el IBI Urbana.

Como alternativa a las medidas planteadas en el Plan de Ajuste, se propone:

- Recorte de sueldo a los concejales.
- Reducir el consumo de alumbrado público.
- No pagar las cuotas de la Mancomunidad MISECAM hasta que el resto de municipios se pongan al corriente de sus cuotas.
- Reducir notablemente la partida de Festejos Populares.
- Utilizar el programa PRISMA 2008-2011 para el desarrollo urbanísticos del Polígono Mirabueno y de esta manera poder poner en marcha una zona industrial que haga de motor económico de Perales.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que dado el poco tiempo que se ha tenido para mirar, preguntar y consensuar todo este Plan de Ajuste, es casi imposible las cosas que no se entienden preguntarlas, pero estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz del Grupo Municipal Socialista, me parece más recortes y más subidas de impuestos.



D. Tomás García Bucero .Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero niega que la tasa de basura esté incluida en el IBI, e indica que la basura es una tasa y el IBI es un Impuesto.

Aquí se está gestionando de forma coherente, tratando de adaptarnos a la realidad y buscando alternativas de generación de ingresos. Hasta la fecha nuestro Ayuntamiento ha podido mantener las tasas e impuestos más bajos de toda la comarca.

En función de este Plan de Ajuste iremos haciendo las actuaciones necesarias para su cumplimiento y cuando se llegue a los dos años 2013- 2014 se volverá a ver cómo está la situación. Advierte que los ajustes son imprescindibles en todas las administraciones.

Este Plan de Ajuste se hace con el fin de que las Administraciones Públicas se pongan al día con el pago a los proveedores.

La última revisión del IBI es del año 1995 y estamos en el 2012, el tipo impositivo es el 0'4 no se ha tocado la ponencia de valores desde entonces.

Vamos a seguir trabajando en esta línea, que entendemos es la correcta, y dentro de dos años seguiremos haciendo el ajuste que en ese momento se necesite.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega indica que el otro día no dijo que apoyaba este Plan porque no había podido verlo ni analizarlo, pero que le parecía necesario un Plan de Ajuste.

Esta información no se puede estudiar en cuatro horas, y no estoy de acuerdo en que se penalice a los ciudadanos y se suban los impuestos, hay otras medidas todavía más de ajuste que se pueden hacer. Y estoy de acuerdo en que no se despida a nadie, en que efectivamente no se debe el dinero que deben otros municipios, pero hay cosas que son insostenibles.

En relación con la tasa de Basura, argumenta que a cualquier persona que pregunte en el pueblo tiene entendido que la Tasa de basura está dentro del IBI Urbana.

En estos momentos se produce un cruce de comentarios entre D. Tomás García Bucero y D. José Antonio Ortega Bucero.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, SE APRUEBA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.



Antes de entrar en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes, si tienen alguna MOCION que realizar, no proponiéndose ninguna.

Ruegos y preguntas.

La Sra. Alcaldesa indica que se va a contestar a las preguntas que hizo en el Pleno del día 15 de diciembre de 2011 la Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero da contestación a todas las preguntas realizadas por el grupo municipal Izquierda Unida- Los Verdes en el Pleno Ordinario de fecha 15/12/2011.

PREGUNTA 1ª.- En vista de que el Equipo de Gobierno ha decidido cerrar a cal y canto la participación de Entidades, Asociaciones, y Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, en el boletín informativo municipal Perales eres Tú, ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno incluir en la sección de teléfonos de interés, los días, horario y teléfonos de los grupos municipales y entidades vecinales, así como el lugar que estos tienen para informar, escuchar y tramitar propuestas de la ciudadanía de Perales?.

RESPUESTA.- Se está estudiando y analizando la inclusión única y exclusivamente del teléfono, no solamente a los grupos políticos con representación municipal o Asociación Vecinal, sino también a todas las Asociaciones y Hermandades.

PREGUNTA 2ª.- ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno poner a disposición de las vecinas y vecinos que se encuentren en situación de desempleo y están inscritas en la Oficina de Empleo como demandantes, ofrecer el servicio de sellar trimestralmente la tarjeta del paro en las oficinas municipales como ya se está haciendo en pueblos de nuestro entorno, como Morata y Fuentidueña?.

RESPUESTA.- En el momento actual no se ha contemplado asumir más tareas administrativas municipales, puesto que el sellado trimestral de la tarjeta de paro se puede realizar presencialmente en la oficina del empleo y Online a través de Internet. Sin embargo está previsto la instalación de Kiosco digital y una de las opciones será el sellado de la tarjeta de paro.

PREGUNTA 3ª.- ¿Podría el Equipo de Gobierno informar de las causas de la paralización de las obras del Centro Cultural Multifuncional?



RESPUESTA.- La paralización se debe al Nivel freático de las aguas, si bien, se trabajando en una posible solución de adaptación del proyecto.

¿Podría también informar si se van a cumplir los plazos de ejecución de la citada obra?

RESPUESTA.- No

Y por último ¿si va a resultar más cara económicamente hablando de lo estipulado y anunciado en el panel informativo?.

RESPUESTA.- No

Teniendo en cuenta que ya no va haberá más fondos Prisma en adelante, según los presupuestos presentados en la CAM ¿Cómo tiene previsto el Equipo de Gobierno terminar la siguiente fase del Centro Cultural Multifuncional, el cerramiento de la plaza de toros, el teatro, etc?.

RESPUESTA.- No es plaza de toros, por lo tanto no hay previsto el cerramiento de la misma, y una vez que esté finalizada la 1ª fase del Centro Cultural Multifuncional se realizará la 2ª fase con el remanente disponible del Prisma.

PREGUNTAS

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

1ª.- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento apuesta por la modernización de las estructuras de la información ¿Sería posible que el actual sistema de grabación de los plenos municipales se pusiese al día y se pudieran grabar dichos plenos en formato de sonido y video?

Y ahondando en esto, ¿que dichos plenos pudieran ser grabados para su difusión dando cabida a la prensa, radio, y/o televisión, preferentemente la existente en nuestra comarca o de los grupos municipales existentes en este Ayuntamiento?.

2º.- ¿Sabe el equipo de Gobierno si Jóvenes Unidos por el Desarrollo Medioambiental y a quien se ha cedido suelo público para la instalación de contenedores de reciclaje de aceite doméstico, que uso hace de este aceite?.

¿Sabe el equipo de Gobierno que Jóvenes Unidos por el Desarrollo Medioambiental no es una ONG sino que es una empresa que ha tenido problemas con el Gobierno de Castilla la Mancha?

¿Ha hecho un concurso público el Gobierno Municipal para la instalación de contenedores y recogida de aceite de uso doméstico?

Si se ha hecho el concurso público para la instalación de contenedores ¿en qué condiciones? ¿Si no se ha hecho, por qué? ¿ y cuáles han sido los criterios para dárselo a esta empresa?

3º.- ¿Tiene previsto el Grupo Municipal algún tipo de actuación en el Camino de



los Olivones?

La Sra. Alcaldesa comenta que en el próximo Pleno se le contestará a todas las preguntas formuladas.

RUEGOS

D^a. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Socialista

La Sra. García indica que quiere hacer un ruego para que se le conteste en el próximo pleno para que si no se ponen las medidas oportunas y necesarias, yo me he puesto en contacto varias veces con la Concejalía de Educación, con Dña. M^a Soledad Bucero, sobre el estado en el que se encuentra el parque del Paseo de las Acacias, ese parque, mañana voy a remitir a este Ayuntamiento unas fotos que he tomado, están los columpios de madera astillados, los columpios de hierro con los muelles quitados, están con unos picos, la valla metálica que da a la parte posterior del aparcamiento de las Vegas, está rota, arrancada, las papeleras están rotas, arrancadas. Todo ello para que lo vean las personas de conservación de los parques y jardines o que alguien tome las medidas oportunas. Ya se lo he comentado a M^a Sol y quiero que conste en acta.

Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero le indica que no hacía falta que emitiera las fotos, realmente si se te ha prestado atención, se ha pasado a mantenimiento, lo que pasa que ahora mismo tenemos reducción de personal y no se ha podido pasar por allí. Tenemos pendiente la adecuación de todos los parques y en ello vamos a trabajar.

D^a. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Socialista

La Sra. García indica que igual que he visto que se han puesto carteles de recogida de los restos de las heces de los animales, no cuesta ningún trabajo pasar por el parque, que hay muchos niños y ver cómo están los columpios, no solamente los columpios sino la alambreira, que mantenimiento se pase por allí.

Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que en eso estamos de acuerdo, y ya te he comentado que lo he pasado a mantenimiento y ahora mismo estamos con reducción de personal, simplemente ha sido por eso, estábamos en ello y pasaremos por los parques.



PREGUNTAS

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

En relación a las Resoluciones de la Alcaldía que nos habéis pasado hoy ¿a qué se debe de que haya 146 cambios de titularidad en fincas?

El Sr. Secretario informa que el Ayuntamiento tiene firmado con la Gerencia Regional de Catastro de Madrid, un convenio para la realización de cambios de titularidad catastral mediante el Modelo 901-N, convenio que permite al Ayuntamiento llevar a cabo estos cambios de titularidad, y facilitar la gestión a los vecinos y propietarios de suelo del municipio.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión siendo las 22:00 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa

El Secretario Interventor

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández